

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso verbal sumario para decidir lo pertinente.

1. LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte **DEMANDANTE** y en contra de la parte **DEMANDADA**.

COSTAS:

Póliza judicial.	\$218.365,00
Agencias en derecho	<u>\$1.440.000,00</u>
Total costas	\$1.658.365,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.658.365,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de septiembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref-
Proceso** : VERBAL ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
Demandante : ADRIANO ANTONIO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 4.345.440
Demandados : JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.037.200
JOSÉ OSWALDO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.038.333
ANDRES DE JESÚS LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.039.981
Estos tres en condición de DEMANDADOS y HEREDEROS DETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. Nro. 4.339.981

**HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE
JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Radicado : 170424089001-2021-00091-00

Asunto : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación : Nro. 576

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 138 fijado el 26 de septiembre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1dbe7414c08c41ddccdf3caeb22e8f1b4b54224f197bf01f7fce2f6dcfb1447**

Documento generado en 23/09/2022 04:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>